



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
Proyecto de Auscultación
NIF C-8, Activos Intangibles

Monterrey, N.L. 31 de Octubre de 2008

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Centro de Investigación y Desarrollo
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de los Ciruelos No. 186 – Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.

Referencia: NIF C-8 Folio **048-08**

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación de la norma de información financiera (NIF) **C-8 Activos Intangibles**, a continuación presentamos sugerencias relativas a su contenido derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado entre los miembros de la Comisión de Investigación de Normas de Información Financiera y entre la membresía del ICPNL.

**Referencia
al párrafo**

Sugerencias relativas al contenido

Párrafo IN 19 En la explicación relativa a “Convergencia con Normas Internacionales de Información Financiera”, se menciona:

Y párrafos 5 a) y b) “Esta norma converge con la NIC-38, excepto porque según esta NIF las concesiones gratuitas sólo están sujetas a revelación, a diferencia de la NIC-38 que sí permite el reconocimiento de estas concesiones, ya sea a su valor razonable o a su monto nominal.”

Asimismo menciona:

“El CINIF basa su posición en que indica que éste debe ser derivado de operaciones ocurridas en el pasado y, dado”

Y por último, al final, en el mismo párrafo:

“implica que ésta debe reflejar transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos”.

Al respecto, consideramos que en cuanto a las concesiones, estas provienen de un elemento pasado y realmente sucedido, por lo cual si deberían considerarse dentro de la presente NIF.

Por otra parte, la definición de términos - 5 a) - menciona respecto a un activo intangible, “Su característica se las da su significado económico más que su existencia específica” y en

5b), subinciso b) “Surgen de derechos legales tales como algunas concesiones”

En lo mencionado en este último párrafo, consideramos se contraponen con lo mencionado anteriormente ya que por el significado económico y provenir de derechos legales, las concesiones aún siendo gratuitas si cumplen con estas características.

Por otra parte, existen algunas concesiones que son gratuitas y que claramente se puede determinar su beneficio económico futuro, y por tanto tener un valor razonable para ser valuadas.

Con base en lo anterior, consideramos que la presente NIF si debería incluir a las concesiones aún cuando sean gratuitas, con ello consideramos que no se contrapondrían las definiciones manifestadas en esta NIF, así como habría convergencia con NIC-38.

Párrafo 4h) Se menciona:

h) “..... de disposición de activos de larga duración; e

i) pagos anticipados.”

Sugerencia:

Cambiar “e” por “y” en el inciso h)

General En el cuerpo del documento se hace mención a “control”

Sugerencia:

Incluir “control” dentro de la definición de términos y considerando la redacción de la NIF B-7 que de alguna forma está relacionada con la presente NIF, utilizar la definición allí mencionada, como sigue:

control – es el poder de decidir unilateralmente las políticas de operación y financieras de una entidad, con el fin de obtener beneficio de sus actividades.

Párrafo 5 La definición de “activos identificables” es distinta a la presentada en la NIF B-7, ya que como se puede observar, se pretende dar una definición particular dependiendo de la NIF de que se trate.

Sugerencia:

Determinar una definición general de este concepto, que sea aplicable para ambos pronunciamientos.

Explicación:

Consideramos conveniente el utilizar en todo el contenido de las NIF, conceptos iguales para todos los términos, ya que se trata de la misma publicación.

Párrafo 5 La definición de “activos netos adquiridos”, menciona que:

Es el monto neto de activos tangibles e intangibles adquiridos y pasivos asumidos que se adquieren en una “adquisición de negocios”

Consideramos que la definición incluida en la NIF B7 generaliza de una forma más apropiada el concepto y puede ser utilizada en ambos pronunciamientos, la cual menciona:

activos netos adquiridos – es el monto neto de “activos identificables” adquiridos y “pasivos

asumidos” que se obtienen en una “adquisición de negocios”

La finalidad del comentario, al igual que el comentario del punto anterior es pretender hacer homogéneos las definiciones en las diferentes NIF.

Asimismo, sugerimos el cambiar el término adquieren por “obtienen” a fin de evitar ser redundantes.

Párrafo 5
a) ii Menciona: “..... en el presente, en forma intangible mediante un bien de naturaleza incorpórea, o sea que no tienen una estructura material ni aportan

Sugerencia:

A fin de mejorar la redacción sugerimos diga:

“..... en el presente, en forma intangible mediante un bien de naturaleza incorpórea, es decir, que no cuentan con una estructura material ni aportan

Párrafo 5
a) ii Menciona: “El hecho de que carezcan de características físicas no impide que se les pueda considerar como activos válidos. Su característica de activos se las da su significado económico, más que su existencia material específica.”

Sugerencia:

A fin de mejorar la redacción sugerimos diga:

“El hecho de que carezcan de características físicas no impide que se les pueda considerar como activos válidos, ya que su característica de activos se las da su significado económico, más que su existencia material específica.”

Lo anterior considerando de que el punto se utiliza para separar ideas lo cual no es el caso de este comentario toda vez que se está hablando de la misma idea.

Párrafo 5
b) Menciona: “..... o el conocimiento del negocio por lo empleados

La NIF B7 en la misma definición menciona: “..... o el conocimiento del negocio de los empleados

Sugerencia:

Consideramos que en ambos casos no es del todo claro, por lo que sugerimos mencionar: “..... o el conocimiento que los empleados tienen del negocio

Párrafo 5
s) Valor razonable

En la anterior NIF se define como “*Valor razonable (fair value)*”.

Sugerimos evaluar el seguir utilizando el término “fair value” entre paréntesis, ya que es un término comúnmente utilizado y por costumbre en su uso, en ocasiones se entiende más el valor razonable por fair value.

Párrafo 10 Menciona un ejemplo de una renta de una lista de clientes a un tercero.

Sugerencia:

Consideramos conveniente el incluir algún (o algunos) ejemplo (s) adicional (es) a fin de hacer más clara la explicación de este término.

Párrafo 23 c) Dice: “los costos de pruebas o verificación sobre el está funcionamiento apropiado del activo.”

Sugerencia:

Eliminar la palabra “está” de la redacción.

Párrafo 31 La NIF menciona textualmente:

Si en un intercambio parcial, , da como base para determinar el costo de adquisición:

- a) El valor razonable o el valor neto en libros del activo entregado – en este caso, debe cuantificarse el costo de adquisición del activo recibido,
- b) El valor razonable del activo recibido – en este caso, éste es su costo de adquisición.

Sugerencia:

En ambos casos no aplica el incluir “en este caso” pues corta la continuidad de lo que se pretende explicar.

Párrafo 33 Menciona: “..... La entidad debe reconocerse la pérdida”

Sugerencia:

Cambiar redacción a “..... la entidad debe reconocer la pérdida”

Párrafo 60 Inciso c) Menciona: El diseño, construcción y operación de una planta piloto que sea de una escala económicamente factible para la producción comercial.

Sugerencia:

Cambiar redacción a El diseño, construcción y operación de una planta piloto que no sea de una escala económicamente factible para la producción comercial., lo anterior debido a que de la forma en que esta redactado, califica como una inversión de activo fijo.

Párrafo 83 Menciona: “El valor residual de un activo intangible con una vida útil definida debe considerarse igual a cero, a menos que:

- a) Exista un compromiso por un tercero para adquirir el activo al término de su vida útil; o

- b) Haya un mercado activo para el activo; y
 - i. El valor residual puede determinarse por referencia al mercado; y

Sugerencia:

Consideramos conveniente hacer una referencia más precisa en los puntos siguientes:

- a) Exista un compromiso por un tercero para adquirir el activo al término de su vida útil, en cuyo caso el valor del activo será la contraprestación pactada en dicho compromiso; o

Y en lo correspondiente al punto 83 b) inciso i):

- i) El valor residual puede determinarse por referencia al mercado, considerando lo dispuesto en el punto 85; y

Párrafo 89 Menciona: "Para determinar si un activo intangible está deteriorado, una entidad debe aplicar los procedimientos descritos en la norma correspondiente al deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición."

Sugerencia:

A fin de hacer más entendible esta disposición, hacer referencia, junto con la descripción ya mencionada, al número de NIF C-15.

100 Menciona: ".....dichos activos o pasivos a cada unidad a informar debe ser racional, soportable y aplicarse de manera consistente."

Sugerencia:

Cambiar el término "soportable" por "tener respaldo" ya que "soportable" se define como "que se puede soportar" y "soportar" como "sostener o llevar carga" y "respaldo" se define como "apoyo, garantía", lo cual se apega más al concepto.

Párrafo 108 Menciona: "Cuando sólo una porción del crédito mercantil es asignada a un negocio a ser dispuesto, el crédito mercantil remanente conservado en la porción de la unidad a informar a ser retenida, debe evaluarse su posible deterioro de acuerdo con la norma relativa al deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición."

Sugerencia:

A fin de dejar claro lo que se pretende mencionar sugerimos la siguiente redacción:

"Cuando sólo una porción del crédito mercantil es asignada a un negocio a ser dispuesto, debe evaluarse el posible deterioro del crédito mercantil remanente conservado en la porción de la unidad a informar, de acuerdo con la norma relativa al deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición."

Párrafo 109 Menciona: "..... e intercambio y deben seguir los siguientes lineamientos."

Sugerencia:

La expresión, consideramos, suena repetitiva y por tanto debiera redactarse diferente, por ejemplo:

"..... e intercambio y deberán observarse los siguientes lineamientos"

- Párrafo 112 En este párrafo se hace mención a la venta con arrendamiento en vía de regreso.
Sugerencia:
Consideramos conveniente aclarar este término a fin de facilitar la lectura de lo que se pretende decir en este párrafo de la NIF.
- Párrafo 115 b) Menciona: “en el estado de resultados el cargo por amortización debe presentarse como parte de las operaciones ordinarias, en el costo de ventas y/o en gastos generales, según corresponda de la entidad.”
Sugerencia:
Se entendería mejor si dijera “..... según corresponda en la entidad.”, así mismo cambiar “y/o” por “ó”, ya que hoy en día ya no debe utilizarse “y/o”
- Párrafo 116 a) iv Dice: “cualquier amortización acumulada reconocida durante el período”
Sugerencia:
Considerando que una amortización acumulada no se genera en un período a menos que sea primer año de aplicación, sugerimos eliminar la palabra “acumulada”.
- Párrafo 116 b) Menciona: “si la vida útil económica es de vida indefinida o definida y, si es de vida definida, las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados.”
Sugerencia:
Es repetitiva la redacción por lo que sugerimos la siguiente redacción:
“Revelar si la vida útil es indefinida o definida. En caso de ser definida, deben detallarse las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados.”
- Párrafo 117 Menciona: “La clase de activos intangibles es un grupo de activos de naturaleza y uso similares en las operaciones de la entidad. Ejemplos de clase de activos intangibles segregable pueden incluir:”
Sugerencia:
A fin de que sea más entendible, sugerimos: “La clase de activos intangibles correspondiente a un grupo de activos.....”, ya que no se está hablando de una definición.
- Párrafo 118 Menciona: “Estas revelaciones deben hacerse siguiendo las normas contenidas en la NIF B-1, las cuales pueden ser necesarias por cambios en:
a) el período de amortización o la evaluación de la vida útil de los activos intangibles
b) el método de amortización; o,
c) los valores residuales.
En el inciso a) la redacción debiera omitir “de los activos intangibles”, ya que se está hablando precisamente de ellos o de lo contrario incluir la misma frase en los demás incisos

lo cual lo volvería muy repetitivo.

Párrafo 119 Menciona: "... Así como los valores neto en libros de los activos intangibles que sirven ..."
Sugerencia:

La palabra "neto" debe ser sustituida por "netos" para hacer lógica la redacción

Párrafo 120 b) La redacción dice: "una breve descripción de los activos intangibles que aún estando controlados por la entidad y que no se reconocen como tales por no cumplir con los criterios establecidos en esta NIF:"

Sugerencia:

La expresión "que aún estando" hace que se espere una continuidad en la redacción, lo cual no es el caso, por lo que sugerimos sea eliminada del texto.

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,

Comisión de Investigación de
Normas de Información Financiera del
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León

C.P.C. Aldo A. Villarreal
Presidente